

Barranquilla, 03 de junio de 2022

Señores,

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 3 No.3-26

Buenaventura

Asunto: Respuesta a Radicado No. 76.109.40.03.005.2006-00021-00

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 194 (5)** de fecha 27 de mayo del 2022, recibido en nuestras oficinas el 31 de mayo del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,



RAFAEL BARRIOS ROJAS

Coordinador de Garantías y Embargos

Elaboró:

LUIS ROJAS NAVARRO

Analista de Embargo

Respuesta de Embargo Oficio 194 (5)

Luis Rojas <luis.rojas@bancoserfinanza.com>

en nombre de

Embargos Desembargos <EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com>

Vie 03/06/2022 16:06

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

En atención a su solicitud adjunto respuesta al oficio en asunto recibido en nuestras oficinas el día 31 de mayo del presente año, para los fines pertinentes.

(See attached file: 194 (5) Oficio.pdf)(See attached file: 194 (5) - Respuesta.pdf)

Agradecemos enviar acuse de recibido.

Informamos que a partir de la fecha el buzón creado para atender sus solicitudes oportunamente es NotificacionesJudiciales@bancoserfinanza.com. Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN Y ATENCIÓN en este buzón electrónico es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier correo recibido posterior a esta última hora, será atendido con fecha del día siguiente hábil.

Cordialmente,

Área de Embargos y Desembargos

Cll 72 # 54 - 35, Piso 8, Edificio Serfinanza, Barranquilla, Atlántico.

EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com

BANCO SERFINANZA S.A.

<p> </p>

<p> </p>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual esté dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Banco Serfinanza S.A., por tanto estén prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Serfinansa. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique inmediatamente al remitente.



Buenaventura, 27 mayo de 2022.

Oficio No.194

Señores
BANCO SERFINANZA.
La Ciudad

Asunto:	EMBARGO
Proceso:	Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. , con Nit .80037800-8
Demandado:	CESARIO SANCHEZ CASTILLO – C.C. No. 87.415.006
Radicación No.	76.109.40.03.005.2006-00021-00

Cordial Saludo.

Comunico a ustedes, que mediante **Auto Interlocutorio No.743** fechado 27 de mayo de 2022, proferido dentro de la demanda de la referencia, se decretó el embargo y retención de todos los derechos (reales y personales) que ostenta el demandado en dinero efectivo, CDTs cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos y contratos de índole financiera, obrantes en el su entidad bancaria. El límite de la medida de embargo actual es de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.**

Sírvanse en consecuencia dar cumplimiento a esta medida y consignando los dineros que se llegare a recaudar a nombre este despacho por conducto de la cuenta número **761092041005** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Se le previene que de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, que de no efectuar los descuentos responderá por las sumas dejadas de descontar, dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de esta notificación.

Cordialmente,

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria

Ymmg

Firmado Por:

Claudia Fernanda Chamorro Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00dd7f35effc4faf7213bc88911656a26cf99c7f1e4db3285364f46d4c8aba90**
Documento generado en 27/05/2022 12:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 07 de junio de 2022

A Despacho del Señor Juez, la presente demanda ejecutiva, informándole que la empresa TC BUEN allego oficio de contestación del embargo salarial comunicado. Sírvase proveer.

YULIANA MARCELA MORA GARCÍA.

Oficial Mayor.

AUTO INTERLOCUTORIO No.773
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00264-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: Alexander Ruiz Montoya.
Demandada: Sandra Luz Bravo Delgado.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

La empresa **TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA - TC BUEN** allego al despacho a través del correo electrónico el Oficio No. TCBUEN-B-2022, donde informa que la demandada SANDRA LUZ BRAVO DELGADO no labora en la entidad, por lo tanto, es improcedente realizar la retención solicitada, comunicación que será puesta en conocimiento de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

De lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO:- PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada de la empresa **Terminal de Contenedores de Buenaventura - TC BUEN** a la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.94
Buenaventura, **08-JUNIO-2022**


CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaría

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8b58acd9261dd6c1474c22f37c141b65606477bf445089f05a72e7433ed043**

Documento generado en 07/06/2022 09:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>